

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **040** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 093/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 016/06 (INMUEBLE CEDIDO AL I.P.V.).

Entró en la Sesión **06/04/2006**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

C.O.F. 040/06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

93

USHUAIA,

03 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 16/06 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: I.P.V.. N° 572/06, emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. N° 809/06, en un total de seis (06) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D.-

Recibido

Recibido en copia a la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 31 MAR 2006

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 16/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2006, consistente en: Nota N° 570 LETRA: I.P.V. (P) de fecha 30 de marzo del corriente año remitida por el Instituto Provincial de Vivienda en un total de cinco (5) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 809 /06.

Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
S.L. y T.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Instituto Provincial de Vivienda, informe a esta Cámara Legislativa sobre el destino del inmueble cedido a dicho organismo, individualizado según plano de mensura T.F. 1-22-81, Parcela 1-a, Macizo 6, Sección B, con una superficie de treinta y siete mil setecientos siete con dieciséis metros cuadrados (37.707,16 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula N° 11 - A - 1201, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2006.

RESOLUCIÓN N°

016

/06.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente P. A. P. Provincial
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS S. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota IPV (P) N° **10572**
Ushuaia, **30 MAR 2006**
Ref: Nota 35/06 – Letra DGAJ.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por la presente y en respuesta a la Nota N° 35/06, letra D.G.A.J., me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a lo requerido por Resolución N° 16/06, dada en Sesión Ordinaria el 16/03/2006 en la Legislatura Provincial.

El predio en cuestión, individualizado según plano de mensura T.F. 1-22-81, Parcela 1-a, Macizo 6 de la Sección B, con una superficie de treinta y siete mil setecientos siete con dieciséis metros cuadrados (37.707,16 m²), e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula N° 11 – A – 1201, Ciudad de Ushuaia, fue transferido a título gratuito a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, para ser destinado a los fines sociales y comunitarios que el Gobierno Provincial disponga.

Dicha transferencia se efectivizó por Ley Nacional N° 25.693, dada en Sala de Sesiones del Congreso Argentino, el 28 del noviembre del 2.002. Con fecha 16/02/2005, se protocolizó la citada ley entre la Provincia y el Poder Legislativo Nacional.

En el Decreto Provincial N° 4.420 del 15/12/2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26/12/2005, entre los considerandos del mismo se indica que el inmueble mencionado será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga a tal fin, implementándose a través del Instituto de Vivienda, la ejecución de la documentación pertinente, como así también de la construcción de viviendas e infraestructura necesaria a tal fin. A tal efecto, se cede y transfiere a favor del Instituto el inmueble mencionado, determinando en su Artículo 2°, que el valor del predio cedido, conforme valuación fiscal, será reintegrado por el Instituto de Vivienda, acorde el o los convenios que al respecto las partes suscriban.

De acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, el sector indicado es un espacio de recuperación urbana. Con el desarrollo del Plan Estratégico, se propuso considerar el Barrio Almirante Brown, el terreno de Vialidad Nacional y el referido predio, como un área de intervención urbana integral, para dar respuestas habitacionales y de equipamiento al sector y a la Ciudad.

En este contexto, y con la decisión política de brindar la solución de vivienda para los ocupantes del lugar, básicamente se han propuesto tres lineamientos de proyecto:

- a) Edificios de viviendas colectivas sobre calle Primer Argentino,
- b) Viviendas unifamiliares tipo dúplex en el espacio central del predio,
- c) Reserva de espacio para equipamiento educativo sobre calle 12 de Octubre (Jardín de Infantes) y,
- d) Equipamiento mixto de equipamiento y vivienda sobre margen norte de Arroyo Buena Esperanza.

Se adjunta anteproyecto de la propuesta urbana y de acuerdo a lo requerido, copia en soporte magnético en cumplimiento de la Ley N° 650.

Sin otro particular, saludo atte.


Dirección de Asuntos Parlamentarios
Secretaría Legal y Técnica
Dr. FABIO H. GHIGLIONE.


Arg. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

1156115

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 30 MAR. 2006	
SALIDA:	

JAS 30/03/06 16:02 Hs. [Signature]



Reg. Prop. Inmueble
31286 18/02/2005



2107



Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno



B Nº 005479

1 Fº 284- PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y
2 UNO.- INSCRIPCIÓN DE TITULARIDAD DE DOMINIO POR
3 PROTOCOLIZACIÓN LEY 25.693.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la
4 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
5 República Argentina, a **dieciséis días del mes de febrero del año dos**
6 **mil cinco**, ante mí, ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO, comparece
7 la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a
8 continuación: don **MARIO JORGE COLAZO**, argentino, mayor de edad,
9 de estado civil casado, DNI 11.187.000, domiciliado legalmente en calle
10 San Martín Nº 450, de esta ciudad.- Doy fe de conocimiento en los
11 términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlo individualizado.-
12 *INTERVIENE* en nombre y representación y en su carácter de
13 *GOBERNADOR* de la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**
14 **ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, CUIT 30-54666243-4, de
15 público y notorio, y en uso de las facultades establecidas en el Art. 135 de
16 la Constitución Provincial, doy fe.- Y el compareciente en el carácter
17 invocado y acreditado **DICE**: Que atento a la **LEY NACIONAL Nº 25693**,
18 sancionada el 28 de noviembre de 2002 y promulgada el 07 de enero de
19 2003, viene por este acto con el objeto de PROTOCOLIZAR la citada LEY
20 NACIONAL Nº 25693, la que transcripta literalmente reza así: "Norma:
21 LEY 25693. Emisor: PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.). Sumario:
22 Donación- Transferencia a título gratuito del inmueble conocido como
23 "Barrio Colombo" ubicado en la ciudad de Ushuaia a favor de la Provincia
24 de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fecha de
25 Sanción: 28/11/2002. Fecha de promulgación: 07/01/2003. El Senado y



B N° 005479

Cámara de Diputado de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.** *Transfiérase, a título gratuito a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción Ush. Sección B, Manzana 6, Parcela 1-a, Matrícula II-A-1201.* **ARTICULO 2º.** El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga. **ARTICULO 3º.** Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. **ARTICULO 4º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 nov. 2002. Registrado bajo el N° 25.693.- Eduardo O. Camaño. - Juan C. Maqueda - Eduardo D. Rollano - Juan C. Oyarzún...".- El documento transcripto es copia fiel del original y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente.- Y, agrega, que solicita de mi, dar cumplimiento a la Ley citada, expidiendo testimonio de la presente, a los efectos de proceder a la inscripción por transferencia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno

B N° 005480

1 con parcela 15, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y parte de la calle Kuanip, en dos
2 fracciones mide la primera de 188,78 m. y la segunda de 55,21 m.; y al
3 Oeste, con calle Primero Argentino y con la parcela 16, mide 171,35 m.,
4 con una superficie total de 37.707,16 metros cuadrados. Según *la*
5 **Dirección de Catastro**: se ubica frente a calle 12 de Octubre y a calle
6 Kuanip entre Arroyo Buena Esperanza y calle Primer Argentino de la
7 ciudad de Ushuaia. La que mide y linda: un frente al Nord-Oeste, en línea
8 quebrada en dos tramos rectos de 189,70 m. y 48,63 m., linda con calle 12
9 de Octubre en medio con parte de los macizos 47, 32 y 34, con el Macizo
10 36, todos de la sección C. y con terrenos de calles Arturo Coronado,
11 Transporte Villarino y Marcos Zar; un costado al Nord Este de 149,71 m,
12 linda con Arroyo Buena Esperanza; un lado al Sud Este en línea quebrada
13 en dos tramos, el primer tramo de 55,21 m. es frente, linda con calle
14 Kuanip por medio con terrenos de calle Marcos Zar y parte del macizo 27,
15 el segundo tramo de 188,78 m., es costado, linda con las parcelas 2, 3 a, 6,
16 7, 8, 9 y 15 y otro costado al Sud Oeste de 171,35 m. linda con la parcela
17 16, todas de su mismo macizo. El esquinero Oeste, de la parcela dista
18 6,11 m. del esquinero Oeste del propio Macizo. Superficie: 37.707,16
19 metros cuadrados.- **NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO**
20 **USHUAIA, SECCION B. MACIZO 6 PACELA 1-a. PLANO T.F.1-22-81.**
21 **PARTIDA 000728. VALUACIÓN \$ 720.279,72.-** Encontrándose inscrita
22 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo **MATRICULA II-A-1201.-** LO
23 **HUBO** por expropiación – Ley 21499-, todo lo cual se tramitó por Expte. N°
24 9812/83, caratulado "Dos Américas S.A.C.I. y F. c/ Gobierno del Territorio
25 Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/



B N° 005480

Expropiación indirecta", tramitado por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, cuyo testimonio se inscribirá conjuntamente con la presente escritura, ROGÁNDOSE por este instrumento así se tome razón.-

Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, hago constar : a) Con los certificados que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 25 de Enero de 2005, bajo el N° 030699 (Dominio) y 030700 (Inhibición), se acreditan que no surgen inhibiciones que impidan disponer de los bienes, que el dominio consta registrado en la forma expresada y no reconoce gravámenes ni más restricciones que las de hallarse sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos, Decreto del PEN del 04/02/1908, Decreto 27774/44, Decreto 82474/41 y Decreto 32530/48-Zona de Seguridad.- Se deja constancia que el certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Número 029034 de fecha 09 de diciembre de 2004, solicitado por esta Escribanía no fue ni será utilizado.-

b) SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: se encuentra exceptuado del respectivo informe, por estar encuadrado en las disposiciones establecidas en el Art. 20 de la Resolución N° 205/95.- c) Se agrega fotocopia de la CUIT de la Provincia.- d) No se abonan tasas fiscales, por encontrarse Exento, según Art. 181 Ley Provincial N° 532 .-

LEO al otorgante quien la firma de conformidad por ante mí, de todo lo cual DOY FE.- MARIO JORGE COLAZO.- ANTE MI. SUSANA ASATO.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mi, ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO, al folio 284 del Registro Notarial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



ACTUACION NOTARIAL

Reg. Prop. Inmueble
31286 18/02/2005



9107



B N° 005481

República Argentina.- EXPIDO para la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, este Primer Testimonio en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente del B- 005479 al B- 005481, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno



Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
Registro de la Propiedad Inmueble
Delegación Ushuaia
Ur. 18/02/2005.....
Registrado Expropiación - Ley N° 2568
en la Matricula: 11-A-1201


ANA LAURA GRANERO
Dirección General
Registro de la Propiedad Inmueble

112 VIVIENDAS COLECTIVAS

22 % de	1D=	24 viv
50 % de	2D=	56 viv
28 % de	3D=	32 viv

